

VI CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR AL ALUMNADO DE LA UDC QUE FORMARÁ PARTE DE LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN DOCENTE EN EL MARCO DE LAS XIII Y XIV CONVOCATORIAS DEL PROGRAMA DOCENTIA

El Programa de apoyo a la evaluación de la actividad docente del profesorado universitario de la UDC (DOCENTIA), que había sido informado positivamente por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Galicia en el año 2007 e implantado en el curso 2008/09, tiene como objetivo principal contribuir a la mejora de la calidad de la docencia y, en consecuencia, a la mejora de los resultados de aprendizaje del estudiantado.

A partir del curso de implantación y hasta el 2023/24, la UDC publicó trece convocatorias para evaluar la actividad docente de su profesorado con sus correspondientes ediciones del Manual para la evaluación de la actividad docente del profesorado de la UDC.

De acuerdo con el apartado 5.2.2.2 de la decimocuarta edición de este Manual, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UDC en su reunión de 30/4/2024, es necesario seleccionar los miembros que conformarán los Comités de Evaluación Docente (CED) que participarán en el proceso de evaluación correspondiente a las XIII y XIV convocatorias para evaluar la actividad docente del profesorado de la UDC.

Para ello y tal como establece el apartado 5.2.2.1 de la decimocuarta edición del Manual, la Comisión Interna de Universidad (CIU) publica la VI convocatoria para seleccionar, entre el alumnado de la UDC, los/las vocales internos/as que formarán parte de los CED en las XIII y XIV convocatorias para evaluar la actividad docente del profesorado de la UDC de acuerdo a las siguientes bases.

PLAZAS QUE SE CONVOCAN

- 1 plaza para el CED de la rama de Artes y Humanidades
- 1 plaza para el CED de la rama de Ciencias
- 1 plaza para el CED de la rama de Ciencias de la Salud
- 1 plaza para el CED de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas
- 1 plaza para el CED de la rama de Ingeniería y Arquitectura

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN DOCENTE (CED)

a) Valorar el conjunto de las actividades docentes que realiza cada profesor/a basándose en la información recogida mediante los métodos y técnicas especificados en el procedimiento de evaluación.

b) Realizar un informe individual sobre la actividad docente de cada profesor/a. Este informe necesariamente deberá incluir acciones de mejora (actividades de formación, innovación, cumplimiento de objetivos concretos etc.) para el profesorado evaluado, salvo en el caso de que la valoración sea de Desempeño Excelente.

c) Asistir a la reunión de consenso en el que se elaborará el informe del CED de cada docente evaluado/a y se consensuan las acciones de mejora que éstos deben llevar a cabo.

Código Seguro De Verificación	An6TUiHn+7kMQ4I/MJxLCA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerreitor de Titulacións e Internacionalización - Moisés Canle López	Asinado	16/09/2024 16:52:49
Observacións		Páxina	1/4
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/An6TUiHn+7kMQ4I/MJxLCA==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



- d) Velar por la transparencia y el rigor del proceso, así como por la confidencialidad de los datos.
- e) Proponerle al profesorado que obtenga una evaluación condicionada el plan de mejora que debe ejecutar.
- f) Analizar y valorar las evidencias sobre la ejecución del plan de mejora que presente el profesorado que obtuvo la valoración de evaluación condicionada.
- g) Emitir y enviar a la CIU un informe motivado y consensado por todos los miembros del CED sobre las reclamaciones presentadas por el profesorado relativas a los resultados de la evaluación de su docencia.
- h) Proponer mejoras al manual y al procedimiento de evaluación, a través de la encuesta de satisfacción y de las actas que generan al acabar el proceso de evaluación.

FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes es del **19 al 27 de septiembre de 2024**.

El alumnado interesado debe presentar la solicitud de participación, Anexo I, en la sede electrónica de la UDC, en el Registro General de la UDC (calle Maestranza 9, 15001 A Coruña) o en los registros auxiliares de la Zapateira-Elviña (campus de la Zapateira) y de Ferrol (campus de Esteiro) dirigida al Sr. Rector de la UDC.

REQUISITOS DE SELECCIÓN

- Ser representante en alguno de los órganos colegiados de la UDC.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Tendrá preferencia el alumnado que, en el actual curso académico, esté matriculado en algún programa oficial de doctorado, Máster Universitario Oficial o en alguno de los dos últimos cursos de los títulos de grado que se imparten en la UDC.
- Experiencia en actividades de evaluación y de gestión:
 - o Por actividades de evaluación de profesorado en agencias de calidad o en universidades: 10 puntos por año
 - o Por actividades de evaluación de títulos especiales en agencias de calidad o en universidades: 5 puntos por año.
 - o Por actividades de gestión: 5 puntos por año

Además, se tendrá en cuenta que los CED cuenten con una composición equilibrada entre hombres y mujeres.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

La selección del alumnado será realizada por la [Comisión Interna de la Universidad \(CIU\)](#).

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La CIU seleccionará los miembros del estudiantado de los CED de la UDC aplicando el requisito y los criterios de selección señalados anteriormente.

FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. Las personas interesadas presentarán su solicitud según lo establecido en el apartado relativo a la formalización de solicitudes y aportarán, junto con ésta, los justificantes/certificados relativos a los méritos que se valoran.

Código Seguro De Verificación	An6TUiHn+7kMQ4I/MJxLCA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerreitor de Titulacións e Internacionalización - Moisés Canle López	Asinado	16/09/2024 16:52:49
Observacións		Páxina	2/4
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/An6TUiHn+7kMQ4I/MJxLCA==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





- La CIU seleccionará los miembros de los CED de la UDC según el procedimiento de selección establecido anteriormente.
- Antes del 17 de octubre de 2024, la CIU publicará, en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) y en la página web de la Unidad Técnica de Calidad (UTC) la resolución provisional de personas que fueron admitidas y excluidas por rama de conocimiento y con la causa de exclusión.
En caso de disconformidad con la resolución, el alumnado dispone de 5 días hábiles para presentar una reclamación ante la CIU, que cuentan a partir del día siguiente de la publicación de la resolución provisional.
- La CIU atenderá las reclamaciones que se presentaron y publicará, en el TEO y en la página web de la UTC, la resolución definitiva por rama de conocimiento y ordenada por titulares y suplentes.
- La CIU remitirá al rector de la Universidad la resolución definitiva para que proceda a nombrar a las personas titulares. **Las suplentes podrán ser nombradas para cubrir bajas o incrementar el número de vocales de los CED en función del número de profesorado que se evalúe.**

CONSECUENCIAS DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS CED

Los miembros de los CED serán retribuidos según lo establecido a tal efecto por la ACSUG:

Participación	Jornada de trabajo presencial (reunión de consenso)			Importe por expediente evaluado
	Menor de 6 h	Entre 6 y 8 h	Mayor de 8 h	
300 € brutos	100 € brutos	150 € brutos	200 € brutos	25 €

INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DOCENTIA

Las personas interesadas pueden solicitar más información por correo electrónico en la dirección docentia@udc.es o en las extensiones telefónicas 1052, 1069, 1046, 2302 y 2303.

El documento completo del Programa Docentia está publicado en [la web de UTC](#)

El presidente de la CIU

Código Seguro De Verificación	An6TUiHn+7kMQ4I/MJxLCA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerreitor de Titulacións e Internacionalización - Moisés Canle López	Asinado	16/09/2024 16:52:49
Observacións		Páxina	3/4
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/An6TUiHn+7kMQ4I/MJxLCA==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



ANEXO I
SOLICITUD PARA EL ALUMNADO DE LA UDC (REPRESENTANTES DEL ALUMNADO EN ALGÚN ÓRGANO COLEGIADO DE LA UDC) PARA FORMAR PARTE DE LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN DOCENTE (PROGRAMA DOCENTIA)
APELLIDOS Y NOMBRE

NIF

CORREO ELECTRÓNICO

CENTRO

TITULACIÓN

RAMA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DOCENTE EN QUE SOLICITA PARTICIPAR

- ARTES Y HUMANIDADES
 CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
 CIENCIAS
 INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
 CIENCIAS DE LA SALUD

SOLICITA

Participar como miembro en los Comités de Evaluación Docente (Programa Docentia), de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecido en esta convocatoria y en la edición vigente del Manual para la evaluación de la actividad docente del profesorado de la UDC.

.....dede

Asdo.:

**SR. VICERRECTOR DE TITULACIONES E INTERNACIONALIZACIÓN
PRESIDENTE DE LA CIU**

Código Seguro De Verificación	Estado	Data e hora
An6TUiHn+7kMQ4I/MJxLCA==	Asinado	16/09/2024 16:52:49
Asinado Por	Páxina	4/4
Observacións		
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/An6TUiHn+7kMQ4I/MJxLCA==	
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).	

